San Rafael del Paraná, 19 de julio del 2023.

RESOLUCIÓN N°1.585/2.023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA N°03/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE MATADERIA MUNICIPAL, CON ID N°431.129, AL SR. DIEGO RAMON SCHNEIDER ESPINOZA, CON CI N°4.409.495, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RET SL CONSTRUCCIONES S.A, CON RUC N°80132555-2.

VISTO:

El informe de Evaluación expedido por el Comité de Evaluación en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Licitación para la CONSTRUCCION DE MATADERIA MUNICIPAL.----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de la adjudicación del CONCURSO DE OFERTA N°03/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE MATADERIA MUNICIPAL, CON ID N°431.129 al Sr. Diego Ramon Schneider Espinoza, con CI N°4.409.495 , en su carácter de representante legal de la empresa RET SL CONSTRUCCIONES S.A, con RUC N°80132555-2.-

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el Art 28 de la Ley 2051/03" Dispone que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°03/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE MATADERIA MUNICIPAL, CON ID N°431.129, al Sr.** Diego Ramon Schneider Espinoza, con CI N°4.409.495 **, en su carácter de representante legal de la empresa** RET SL CONSTRUCCIONES S.A, con RUC N°80132555-2, y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la suma de Gs.344.640.871 (guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y uno)IVA INCLUIDO.----------

ART. 2) REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el Art. 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" ----------

ART. 3) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------.

ART. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ SECRETARÍA GENERAL ITAPUA - PARAGUAY

Patricia Benitez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPUA - PARAGUAY

Carlos Benitez
Intendente Municipal